



Nombre de alumno: Natalia Betsabe Gómez Guzmán.

Nombre del profesor: Luis Miguel Sánchez Hernández.

**Nombre del trabajo: Mapa conceptual-
unidad III.**

Materia: Bioética.

Grado: 2°

Grupo: A

LA LEGISLACIÓN DE LA ENFERMERÍA EN MÉXICO

Antecedentes legislativos en México.

el

Derecho

es

El conjunto de normas jurídicas, con la finalidad de permitir la convivencia pacífica entre los seres humanos.

Logra el desarrollo de sociedades, frenan los excesos de las grandes potencias en nombre de la libertad y de la democracia.

el

Ejercicio de la enfermería.

implica

Su relación con el derecho (binomio enfermería- derecho).

y

La responsabilidad ya que en existen métodos, reglas y protocolos normados.

Existe el derecho

Privado

Es decir, ausencia de la intervención del Estado, para ejercer la enfermería existe un contrato de prestación de servicios profesionales.

Público

Intervención del Estado, destaca el derecho penal donde se establecen diversos tipos penales que pueden ser actualizados con motivo del ejercicio de esta profesión.

Social

pertenece al derecho laboral consiste en brindar asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica.

Aspectos legislativos actuales.

Concepto de salud.

Citado por la Organización Mundial de la Salud: estado de bienestar físico, síquico y social, tanto del individuo como de la colectividad.

Se refiere

El derecho a la salud: estar saludable.

y

El derecho a la protección de la salud: se refiere a proteger la salud, tener mecanismos institucionales y jurídicos que puedan atender la salud de cualquier persona.

La ética

Es parte del conocimiento filosófico pero encaminada a la realización práctica, se estudia para aplicarse en la vida cotidiana.

el

El código de ética, se trata de una actividad humanitaria que conlleva un hacer en beneficio del otro, con límites establecidos.

Impone diversas obligaciones al personal de enfermería.

como

- Respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos.
- Proteger la integridad de las personas.
- Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud.
- Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional.

Las Normas profesionales

Derivan de la actividad específica a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo respectivo, relación que se establece entre patrones y trabajadores.

La Norma Oficial Mexicana NOM-019-ssa3-2013

Establece los aspectos generales y particulares de la prestación de servicios de enfermería.

La regulación del ejercicio profesional.

el

Personal de enfermería

La persona formada o capacitada para proporcionar cuidados de enfermería.

puede realizar

Actividades auxiliares, técnicas, profesionales o especializadas según su ámbito de competencia, en las funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación.

La práctica de la enfermería

Lleva a cabo determinadas funciones y, por tanto, adquiere responsabilidades específicas, de ahí que debemos referirnos a las diferentes categorías.

el personal de enfermería se clasifica en:

- ✓ **personal profesional**
 - Enfermera(o) general.
 - Enfermera(o) especialista.
 - Enfermera(o) con maestría.
 - Enfermera(o) con doctorado.
 - Profesional técnico de enfermería.
 - Técnico en enfermería.
 - Técnico especializado en enfermería.

y

- ✓ **personal no profesional (es aquel en vías de preparación)**
 - Auxiliar de enfermería.
 - Estudiante de enfermería.
 - Pasante de enfermería.

es

Importante delimitar las funciones y responsabilidades en función de su clasificación.

La labor que realizan las enfermeras tiene un cúmulo de normas jurídicas.

como

- Normativa para su preparación académica.
- Autorización para el ejercicio profesional.
- Práctica cotidiana que se encuentra regida por las normas laborales y civiles que derivan de los términos de contratación.

La inserción de enfermeras en el contexto internacional. El caso del TLC.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

reconoce

El desempeño del personal de enfermería para la protección y mejoramiento de la salud y bienestar de la población.

asi como tambien

El papel activo en el mejoramiento de las condiciones de empleo y de trabajo del personal de enfermería.

Las normas

Han sido elaboradas en colaboración con la Organización Mundial de la Salud.

con el fin

De promover y garantizar su aplicación.

el

Convenio sobre el personal de enfermería, 1977.

contiene los siguientes artículos:

Artículo 1- Este Convenio se aplica a todo el personal de enfermería, sea cual fuere el lugar en que ejerza sus funciones.

Artículo 2- Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio deberá elaborar y poner en práctica, según métodos apropiados a las condiciones nacionales, una política de servicios y de personal de enfermería.

Artículo 3- Las exigencias básicas en materia de instrucción y de formación de personal de enfermería.

Artículo 4- La legislación nacional precisará las condiciones que deben reunirse para tener derecho al ejercicio de la práctica de enfermería y reservar este ejercicio a las personas que reúnan dichos requisitos.

Artículo 5- Se tomarán medidas para fomentar la participación del personal de enfermería en la planificación de los servicios de enfermería y la consulta de este personal en la adopción de las decisiones que le afectan, según métodos apropiados a las condiciones nacionales.

Artículo 6- El personal de enfermería deberá gozar de condiciones por lo menos equivalentes a las de los demás trabajadores del país correspondiente.

Artículo 7- mejorar las disposiciones legislativas existentes en materia de higiene y seguridad del trabajo.

Entre otros artículos.